



SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DUQUE DE LA TORRE. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1866.

Se abrió á las dos, y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Sr. Senador don Esteban de San Carlos se excusaba de asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor ministro de Estado tiene la palabra.

El señor ministro de ESTADO (Bermudez de Castro).—Señores senadores, grande es la responsabilidad que pesa en este momento sobre mi al tomar á mi cargo la defensa del gabinete en la enmienda presentada por mi digno amigo el Sr. Seijas de la manera que he sido oído en la sesión anterior, pues no se trata de discutir una cuestión concreta, sino que todos los señores senadores lo habrán oído, como yo lo he oído, durante una porción de días, desde el momento que S. M. se dignó abrir las Cortes, que esta cuestión del reconocimiento de Italia era justamente el campo de batalla que las oposiciones habían elegido para combatir el actual ministerio.

Vosotros, señores senadores, habéis leído la enmienda y habéis visto los términos absolutos con que se condensa el hecho en la forma, tiempo y oportunidad en que se ha llevado á efecto; habéis oído también el elocuente discurso del Sr. Seijas, y habéis visto que, después de largas consideraciones y de una relación minuciosa de la manera que se había formado el reino de Italia, en la última parte de su discurso, en que tenía la obligación de probar el haber sido útil, conveniente y oportuno el reconocimiento, S. S. lo omitió todo. Si yo logro, señores senadores, demostrar que el reconocimiento se ha hecho cuando debía hacerse y que se ha verificado con todas las precauciones que exigía la posición de España, creo que el Senado se convalidará de que todo cuanto en la enmienda se dice viene á quedar reducido á lo que vulgarmente se llama entre nosotros una tática parlamentaria.

El Sr. Seijas, como antes he indicado, hizo una historia minuciosa respecto á la formación del reino de Italia, en la que no hay para qué seguir á S. S.; lo he leído todo el Senado, y seguramente no hay que irse á buscar en antiguos cronicones. Pero yo entiendo que cuando una toma á su cargo el narrar sucesos, debe ser fiel narrador, y me parece que S. S. ha olvidado importantes consideraciones, y entre ellas es que ese suceso se ha verificado en nombre de la nacionalidad italiana y contra los extranjeros que estaban dentro de aquel territorio y chocaban contra sus usos, sus costumbres y su idioma. S. S. no ha podido olvidarse de la dominación austríaca que antes del año 48 se extendía, puede decirse, hasta la misma Cardena; y yo, sin ocuparme en dar la razón á unos y otros, no puedo menos de recordar que el duque de Toscana estuvo en Solferino, que allí combatió y fué vencido como los austríacos del mismo modo que el duque de Módena, y que el único que había querido conservar su neutralidad fué abandonado completamente por el mismo gobierno austríaco en el tratado de Villafranca, justamente por no haber querido tomar parte en favor de sus armas; consideraciones todas que es preciso agregar á las expuestas por el Sr. Seijas, para poder formar juicio acerca de esa importante cuestión.

Vea, pues, el Senado de qué manera ha expresado S. S. los sucesos, no comprendiéndose por otra parte que con esta historia retrospectiva pueda dirigirse el ministerio actual, porque se trata en ella de una política á la cual hemos sido completamente ajenos, y sobre la que hemos conservado siempre una perfecta libertad de apreciación. Sin que se comprenda mejor tampoco qué es lo que pretendía probar S. S. en la larga disertación que hizo sobre el derecho público europeo, que examinó desde su origen, como no sea probar que la Europa entera estaba fuera del derecho, y que solo se encontraba fuera de él el Sr. Seijas y los amigos que de su opinión participaban; pero contra las opiniones de S. S. hay un hecho grande y positivo; y es, que todas las naciones de Europa, una tras otra, no hablo del Austria, que se encuentra en circunstancias particulares) han hecho ese reconocimiento, y lo mismo ha hecho la América, y muchos hechos pudieran citarse en contraposición á lo que S. S. sostiene en esta parte, pero tenemos la Convención francesa, en la cual trató España, como trató con el imperio, con la dinastía que sucedió á la rama mayor de los Borbones, igualmente con la república del año 48, y después con el imperio que también se reconoció, cuyos ejemplos, y los de todas las naciones del mundo, aquí deben probar á los ojos del Sr. Seijas para hacerle ver que los movimientos y cambios que se verifican dentro de los Estados no están sujetos del modo que yo señorita quiere á las reglas de ese derecho tan absoluto.

Pero S. S. que tantas citas nos hizo de autores nacionales y extranjeros en apoyo de su opinión, bien podía haberse hecho cargo por completo de los documentos, y hubiese visto que con ese reconocimiento no se prejuzgan los derechos ajenos ni las cuestiones que con motivo de ellos se debían, haciéndose las oportunas indicaciones en lo relativo al Sumo Pontífice, pues se decía que el gabinete de Florencia debía comprender las obligaciones que nos imponen nuestra situación de potencia católica.

Examinó S. S. cierta atribución que se verificó en el año 61, cuya iniciativa atribuyó á mi digno amigo el señor marqués de Miraflores, en lo que pedeció un lamentable error: esa negociación fué iniciada en Setiembre de 1860 por el Sr. Calderón Colán cuando apenas se acababa de constituir el reino de Italia, dirigiendo una nota á las potencias católicas. A fin de que tomasen en consideración la situación del Sumo Pontífice; no correspondieron, por desgracia, estas á la iniciativa del gobierno español; durante este tiempo, el señor marqués de Miraflores había sido nombrado embajador en Roma por el gobierno que entonces presidía el señor duque de Talávan.

Yo profesé, señores, en absoluto una doctrina, y es que no hay empleado público, por alta que sea su categoría, que pueda tener iniciativa propia ni jactarse de haber hecho jamás otra cosa que la que le ordena el gobierno á quien sirve, y así como solo al gobierno atribuiría cualquier falta que pudiera cometerse, por una consecuencia lógica á él habrá de dejarle el laure que pudiera resultar.

En el expediente de que S. S. nos hablaba ayer, habrá visto que principia por un despacho del señor marqués de Miraflores, de 2 de Marzo de 1861, en el que se manifiesta que el gobierno del Sumo Pontífice le había pedido el auxilio y cooperación de España en vista de los acontecimientos, extendiéndose en otras consideraciones que demuestran, que ni aun la iniciativa de dirigirse á las demás potencias en el año 61, formulando una sola nota colectiva, á la que yo quisiera agregar una sola, corresponde al embajador de España, siendo de notar que hay una segunda nota en que el señor marqués de Miraflores dice que la España nada puede hacer por el rey de Nápoles ni por la duquesa de Parma, lo que S. S. decía, comprendiendo bien la situación é interés de los países respectivamente, demostrándonos de este modo que no hubiera caído en el extremo de que nos habla el Sr. Seijas respecto á ir hasta la guerra, lo que en mi concepto hubiera sido una desgracia.

la inmovilidad del médico director (ventajosa práctica reconocida de todos,) y atendiendo al informe del consejo, que según nuestras noticias abunda en estas ideas, la solicitud será resuelta favorablemente, pues en el caso contrario se probaría que de nada sirven los reglamentos, y que ninguna esperanza debe tener el hombre que, para elevarse, solo pone en juego los medios que le proporciona su inteligencia y el trabajo sostenido por una ambición noble y justa.

Por convenir al mejor servicio público, se ha dispuesto que los asuntos de instrucción pública, en las provincias de Ultramar, se despachen en lo sucesivo por conducto de la dirección general de Negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia del ministerio de Ultramar.

Esta disposición, que subordina la enseñanza en las Antillas á las autoridades eclesiásticas y que modifica el plan general de administración para esta materia, ha sido dictada por el ministro de Ultramar y comunicada á los capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico el día 28 de Enero.

La enmienda á uno de los párrafos de proyecto de contestacion al discurso de la Corona, presentada por el Sr. Moyano, y leida ayer tarde en el Congreso, dice así:

«El Congreso participa de la honda pena que ha debido afectar el ánimo de V. M. al hablarle de las dificultades de la Hacienda. Es muy cierto, señora, que estas dificultades que se agravan cada día, hacen temer para un tiempo muy próximo la completa ruina de nuestra agricultura, de nuestra industria y de nuestro comercio ya tan prostrados y abatidos, si no se acude muy pronto y con animosa resolución al oportuno remedio. El único remedio está en la pronta y positiva nivelación entre los gastos y los ingresos públicos; y no siendo posible exigir mayores sacrificios á los pueblos, barto agobiados hoy con el excesivo aumento de los actuales impuestos, el Congreso espera que vuestro Gobierno hará en el próximo presupuesto de gastos, de 1866 á 67, una reducción que, no bajando de trececientos millones de reales, establezca desde el ejercicio inmediato su verdadera nivelación con el déficit en el exterior y reconozca la confianza en el interior; elementos indispensables de la prosperidad de las naciones; y solo en favor de la prosperidad podrán conjurarse los peligros de nuestro estado político; porque nada como el bienestar de los pueblos abyecta los peligros de trastornos y hace imposibles las revoluciones.»

Palacio del Congreso.—Claudio Moyano, José Reina, Lorenzo de Santacruz y Mógica, Nicolás Hurtado, el conde de Xiquena, Francisco Caballero, Antonio Sanchez Mills.

Decididamente mañana lunes volverá á ver la luz pública nuestro apreciable colega El Pueblo.

En fondos y gacetas siguen algunos periódicos ministeriales usando el sarcasmo contra los diarios de oposicion. ¿Es esto no más cuando no podemos contestarles?

Ya hablaremos; ya hablaremos. ¡Qué delicado compañerismo!

Siempre justos é imparciales, consignamos á continuación los atentis términos en que El Eco del País anuncia nuestra reaparicion:

«Han vuelto á publicarse los periódicos en virtud de las pasadas circunstancias se habian condenado á voluntario silencio. Saludamos cordialmente la reaparicion de nuestros colegas, y los felicitamos porque no se hayan confirmado ninguno de los rumores que circularon estos dias respecto á supresiones y modificaciones.»

Dice La Era, y con dolor lo trascríbimos:

«Esta mañana á las ocho ha tenido lugar la ejecucion del capitán de Figueras, Sr. Espinosa, en el mismo sitio en que se han verificado las anteriores. Poco después de las siete y media salia del cuartel de Ingenieros donde ha pasado las horas de capilla, siendo conducido el sitio fatal en el coche de los presos; y conservando hasta el último instante gran serenidad. Ya en el cuadro, formado por tropas de todas las armas, se ha despedido de su defensor, que se apartó de él sumamente afectado. Las tropas desfilaron despues por delante del cadáver.»

«¿Qué Dios haya tenido piedad de este desgraciado!»

De nuestro apreciable colega El Progreso Constitucional, á quien con placer hemos visto presentarse de nuevo en el palenque periodístico, tomamos las siguientes líneas:

«Aun no hemos tenido el gusto de saber la opinion de El Diario Español sobre los proyectos de imprenta y sociedades públicas. Ayer se limitó á copiar la opinion de El Eco del País y de La Razon Española, que, como saben nuestros lectores, no se muestran favorables á dichas proyectos.»

«Será esta copia un sistema de que El Diario no se presenta muy favorable á esas creaciones reaccionarias? Nosotros celebráramos que si así fuese, tuviera la franqueza de declararlo; su silencio es inexcusable, dada la significacion é importancia política de El Diario Español.»

En los términos siguientes da cuenta El Reino de la aparicion de un nuevo diario neo-católico:

«Ha aparecido el primer número del periódico La Lealtad, dirigido por el presbítero D. Miguel Sanchez. Tiene nuestro colega las firmas tipográficas y el tamaño de La Regeneracion: los dos periódicos son hermanos como Cain y Abel. No nos toca decidir á nosotros qué papel representa cada uno en la contienda que ya han empezado.»

Publicamos á continuación la circular que acaba de dirigir á los rectores de las Universidades la dirección general de Instruccion pública:

siguiente los que dan idea del estado y progreso de la educacion popular. Evitadas todas las naciones á tomar parte en el solemne concurso que se prepara, se ofrece á España una ocasion natural de rectificar errores de apreciacion respecto á su estado de adelantamiento intelectual, y de patentizar que en el período de su regeneracion política y social no ha desistido tan importante asunto; antes bien, considerándolo como uno de los primeros y mas eficaces elementos del bienestar general, y del verdadero progreso, ha hecho constantes esfuerzos en favor de la instruccion elemental y de los conocimientos útiles, con resultados, si no completos, satisfactorios, atendido el tiempo empleado en obra de tan grande importancia y trascendencia.

Debiendo inaugurarse la Exposicion en 1.º de Abril del expresado año de 1867, hay tiempo bastante para preparar los objetos que bayan de exponerse; mas conviene formar juicio desde luego de los expositores que puedan concurrir, y estimular á los autores é inventores para que la nacion española esté dignamente representada.

Con este fin la direccion general recomienda á V. S. eficazmente que dando toda la publicidad posible á esta circular, y excitando el celo de las juntas de Instruccion pública, de los inspectores de primera enseñanza, de los directores y directoras de escuela normal y de los que se ocupen en el comercio de artículos para las escuelas de todas clases, procure reunir y remitir una relacion de los objetos que de todas las provincias de su distrito merezcan presentarse al certamen, y de la persona dispuesta á producirlos.

La relacion deberá comprender: Planos y proyectos de edificios-escuela. Modelos y diseños de mesas, bancos y cuadros, y otros ensayos de los mismos. Cuadros de la distribucion del tiempo y el trabajo de los alumnos, y registros y demás objetos para la disciplina. Planos de enseñanza y reglamentos particulares. Libros, cuadros sinépticos, carteles, colecciones de estampas, objetos y aparatos para todas las enseñanzas. Tratados generales y particulares de pedagogia y métodos. Publicaciones periódicas de primera enseñanza y de educacion popular en general. Cuadernos de escritura, de aritmética y de redaccion, de dibujo de las diferentes escuelas y de labores de las mujeres.

Por fin, todo lo que conduzca á la educacion física, intelectual y moral de la masa general del pueblo, y á propagar y difundir los elementos del saber y de todas las industrias. En vista de las relaciones que V. S. remita de los ofrecimientos que se hagan y de todos los datos que pueda reunir, esta direccion general, en ocasion oportuna, indicará las reglas que hayan de servir para la recepcion y eleccion de los objetos mas notables y su entrega á la comision ó comisiones que se ocupen en remitirlos á Francia.

Reconociendo esta direccion general el celo, ilustracion y patriotismo de V. S., tiene seguridad completa de que habrá promovido la concurrencia por los diferentes y eficaces medios que están en sus facultades, y que merced á sus activas y acertadas diligencias contribuirá las provincias de ese distrito universitario á que la educacion popular se halle dignamente representada en la Exposicion.

En el tiempo transcurrido desde que V. S. se ocupa en este servicio, ha podido formar cabal juicio acerca del número y clase de los expositores; y siendo urgente reunir datos y noticias para proyectar el plan circunstanciado de la colocacion de los objetos y productos, es ya indispensable tener á la vista los de todas las provincias del reino.

A este fin la direccion acude de nuevo á V. S. recomendándole con todo encarecimiento que en el término de un mes remita la relacion de los expositores probables de ese distrito, así como de los objetos y trabajos que se propongan presentar de los enumerados en la preinserta circular, arreglándose para formar las expresadas relaciones á la instruccion de la comision general española para la Exposicion universal de Paris de 1867, aprobada por real decreto de 20 de Diciembre último, á cuyo efecto se remite á V. S. adjunto un ejemplar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1866.—El director general, Manuel Sivella.—Señor rector de la Universidad de...»

El Sr. Casaval dejó ayer sobre la mesa del Congreso un proyecto de ley sobre orden público, cuyo preámbulo dice así:

«Al Congreso: Universalmente sentida es la necesidad de una ley que defienda á la sociedad en los momentos de peligro, y al propio tiempo asegure los derechos individuales que consagra la Constitucion de la monarquía. «Donde no hay ley, no hay libertad», ha dicho un gran filósofo; y en pocas cuestiones como en la de orden público ha podido apreciarse la dolorosa verdad que encierran aquellas palabras.

Por falta de una ley de orden público hemos visto en nuestra patria á gobiernos justos y liberales moverse fuera de su órbita constitucional, invadiendo las facultades de las Cortes mismas. Por falta de una ley de orden público hemos visto al poder erigir la arbitrariedad en sistema de gobierno, prolongando indefinidamente los estados excepcionales, y llevando la alarma y la agitacion mas allá de lo conveniente. Por falta de una ley de orden público hemos visto á la autoridad, á veces débil y á veces violenta, abandonando en unas ocasiones la causa de los intereses conservadores, y desautorizándola en otras con sus irregularidades é involuntarios excesos.

La ley de 17 de Abril, como nacida en una época de transicion y de lucha, no puede satisfacer al individuo ni á la sociedad; y sin embargo, es la única que existe desde 1821, que llena el vacío que se nota en esta parte de nuestra legislación política, vacío tan grande, aun para los gobiernos mismos, que uno, nada sospechoso por cierto, necesitó para remediarle de algun modo esperar la instruccion provisional de 25 de Junio de 1836.

Semejante estado de interinidad no puede continuar mas tiempo, y es llegada la hora de que nuestra Constitucion reciba en este punto el cumplimiento necesario, si se quiere evitar que lo que hoy es solo un riesgo ó lo sumo un peligro, se convierta mañana en un mal radical y pacífico; y al gobierno que no puede quedar indefenso en las grandes crisis políticas, que una ley venga en esta árdua cuestion de nuestro derecho público á conciliar la libertad con el órden, resolviendo el gran problema de los pueblos que aspiran á los beneficios del sistema constitucional y parlamentario.

Dentro del poder legislativo es posible y fácil esa conciliacion: poniéndole en los momentos de conflicto rinda un tributo de respeto al principio parlamentario, en tantas ocasiones invocado por los hombres que hoy dirigen los negocios públicos, se evitan en lo sucesivo las tristes consecuencias del modo ministerial; y puesto que tan en boga está copiar y citar á la libre Inglaterra, aun para encubrir los errores y misterios de la realidad, copiáremos á aquel gran pueblo que si ha podido realizar lentamente la libertad, es porque ha profesado de antiguo, teniendo la singular fortuna de tocar los límites de su perfeccion política antes de comenzar el presente siglo.

A educar, pues, bajo la proteccion de las Cortes las llamadas garantías individuales, se dirige principalmente el adjunto proyecto, y en esto se funda la diferencia esencial que establece entre el estado de sitio y el de guerra. Las disposiciones legales que contienen son bastante flexibles, y sin abandonar los derechos del individuo, proporcionan á la autoridad los medios necesarios según los casos, para prevenir y sofocar cualquiera perturbacion; de esta manera vienen á demostrar, contra la opinion de muchos, que no es imposible, por graves que sean las circunstancias, ejecutar lo que ordena el art. 8.º de nuestra Constitucion política, imponiendo á los ministros que le infrinjan una pena cierta, análoga y ejemplar.

No cree el diputado que suscribe esta ley de órden público, concluida y perfecta, en el proyecto que tiene el honor de someter á la consideracion del Congreso; sabe que sus omisiones serán muchas, y muchas tambien y muy dignas de enmienda sus errores; pero confía en que encontrará en todos, sin distincion de

partidos ni matices políticos, la indulgencia que nunca se niega al hombre sincero y fiel guardador de sus compromisos.—Zacarias Casaval.»

La France dice: «Aunque el ministro español en el Perú haya roto las relaciones con esta república y dejado su puesto, el gobierno del general Prado no ha declarado aun oficialmente la guerra contra España. Sin embargo, parece, según los últimos despachos del Pacífico anunciar, que habian salido dos corbetas peruanas de guerra en direccion á las aguas de Chile.»

El proyecto para el arreglo de las carreras civiles, discutido y aprobado por el Consejo de Estado, ha pasado ya desde este alto cuerpo á la presidencia del Consejo de ministros.

Una carta de Coquimbo fecha 16 de Diciembre, recibida en Bilbao, dice que la escuadra española estaba aguardando la venida del paquete de Europa para obrar en su consecuencia.

Se cree que la escuadra se dividirá en dos divisiones, compuesta la primera de las fragatas Villa de Madrid, Resolución, Blanca y goleta Vencedora; y la segunda, que se situará en el puerto de Caldera, de las fragatas, blindada Numancia, Berenguela y transporte Marqués de la Victoria, ambas divisiones son capaces cada una de batir con ventaja á las escuadras reunidas peruana y chilena.

Ninguna resolucion de interés contiene la Gaceta de y. r.

EXTRANJERO.

FRANCIA. El Libro azul ha sido presentado á las Cámaras francesas y repartido á todos sus miembros. He aquí los párrafos mas interesantes que hacen relacion á los negocios extranjeros.

«Durante el período que ha seguido al restablecimiento del imperio, el gobierno de S. M. ha tenido que intervenir casi constantemente en los negocios europeos y ejercer un grande escala su iniciativa para asegurar á la Francia el lugar que le corresponde. En el día, desembarazado de las luchas diplomáticas, puede dedicar libremente sus cuidados á realizar en el orden económico las ideas de union y de progreso que ha inaugurado. Esta política ha sido fecunda en resultados cuyos beneficios están llamados á recoger los pueblos.»

El gobierno del emperador, aunque evitando intervenir en discusiones en que no estaban comprometidos los intereses franceses, tenia que ocuparse de diversas cuestiones que habian quedado pendientes. La ha seguido con atencion, y abriga la confianza de haber guardado en todas circunstancias la conducta y el lenguaje mas adecuados á los principios que la Francia representa en el mundo.

El convenio ajustado el 15 de Setiembre de 1864 con la Italia trazaba á las dos potencias firmantes recíprocos deberes, y estipulaba por otra parte en favor de la Santa Sede, que no habia intervenido en las negociaciones, facultades de que podia usar según la convenia. La ejecucion de este convenio sigue su curso con regularidad, y el Papa se muestra dispuesto á aprovecharse de las garantías que se le han ofrecido.

La traslacion del gobierno italiano se ha efectuado sin dificultad, con el asentimiento desinteresado de las antiguas provincias piemontesas y con aplauso de las nuevas provincias del reino. Florencia ha sido en los tiempos modernos el verdadero foco del renacimiento nacional, y por sus recuerdos, así como por su posición, esta gran ciudad estaba naturalmente designada para ser la capital de Italia. La opinion del país sobre este punto así como el buen sentido y la lealtad de los hombres de Estado son garantías del cumplimiento de las obligaciones contraídas el 15 de Setiembre.

Habiendo cumplido el gobierno de Victor Manuel con la condicion que era el punto de partida de estos arreglos, no ha parecido que habia llegado el momento de dar principio á la evacuacion del territorio pontificio. El regreso sucesivo de nuestras tropas por partidas se habia considerado siempre como la combinacion mas favorable para la Santa Sede, pues de este modo se evitaban los trastornos que hubiera podido producir su regreso simultáneo.

Esta medida tenía otra ventaja: concentrando en cierto número de puntos la ocupacion francesa, y dejando las provincias evacuadas bajo la custodia del ejército pontificio, se le ocultaba á bastarse á sí propio. S. S. se dignó apreciar esta proposicion y oos ha hecho felicitar por la solicitud que la habia dictado.

A principios de Noviembre salió de los Estados romanos una parte de nuestras tropas, y nuestras guardias se retiraron de las legaciones de Velletri y Frosinone que fueron entregadas á tropas de la Santa Sede. La guardia romana, así como los soldados de las demás armadas situadas en la frontera, han desplegado mucha energía contra el bandolerismo, y hechos numerosos ya atestiguan la eficacia de su vigilancia.

La corte de Roma se ocupa además de aumentar el efectivo de su ejército y de ponerse en estado de atender por sí propia á la conservacion del órden interior en todo su territorio. Le hemos ofrecido nuestra cooperacion para facilitar el alistamiento y la organizacion de sus fuerzas.

Por el artículo 4 del convenio de 13 de Setiembre, la Italia se declara pronta á tomar á su cargo una parte proporcional de la deuda de los antiguos Estados de la Iglesia.

El gobierno imperial deseaba asegurar á la corte de Roma los beneficios de esta cláusula; pero la dificultad consistía en encontrar los términos de un convenio que no implicase por parte del Papa renuncia alguna á sus precedentes reservas. El gabinete francés abriga la esperanza de llegar muy en breve con el de Florencia á un acuerdo que la Santa Sede podrá aceptar sin ningun sacrificio para su dignidad.

Todos los esfuerzos de Francia tienden á hacer triunfar las ideas de conciliacion entre el gobierno del rey Victor Manuel y el pontificado.

Estas dos potencias han dado una prueba del acallamiento de los ánimos entrando en negociaciones, por la espontánea iniciativa de S. S., para el arreglo de los negocios religiosos.

Verdad que estas negociaciones no han dado todos los resultados que habian hecho esperar desde un principio; pero no han sido estériles por cuanto las partes se han puesto de acuerdo sobre el regreso de varios obispos á sus diócesis.

Si intervenir en estas negociaciones, no podíamos menos de mentarlas, y hemos aplaudido en alta voz esta tentativa de las dos cortes italianas para debatir directamente sus intereses comunes.

El gabinete de Florencia, al comprometerse con el convenio de 15 de Setiembre á respetar la independencia del Pontificado, se ha granjeado la adhesion de los gobiernos católicos que vacilaban aun en entablar con él relaciones diplomáticas.

Tranquilizada con esta garantía en su adhesion para el Soberano Pontífice, España ha reconocido al rey Victor Manuel; la Baviera ha seguido el ejemplo, y el Sponja que, como las cortes de Madrid y Munich, está unida por medio de los lazos del parentesco con los príncipes italianos de posesión, ha tomado una resolución análoga. Estas relaciones se hallan sancionadas entre el Zollverein y la Italia, que acaba de ajustarse ciosa para la paz general.

dos renunciaban á prevalerse de las leyes de la guerra para visitar los buques neutrales, nos apresuramos á revocar las disposiciones dictadas, como consecuencia natural de nuestra neutralidad. El triunfo completo de las fuerzas federales ha hecho que feingresasen en la Confederacion todos los Estados que habian tratado de emanciparse. Desde entonces el gabinete de Washington ha empleado todo su celo en busca de los medios conducentes á reparar las calamidades de una crisis tan profunda. Nosotros habiamos deseado con la mayor perseverancia la pacificacion de los Estados-Unidos y nos hemos alegrado al ver que se ponía término al derramamiento de una generosa sangre.

Ahora deseamos que ese gran país se reorganice pronto, y entre en las condiciones mas propias para asegurar su tranquilidad futura y favorecer la continuacion y el desenvolvimiento de las importantes relaciones mercantiles que mantiene con todo el mundo. Esos felices sucesos han sido amparados por un odioso crimen que llenó de estupor al Senado y el Cuerpo legislativo en su última legislatura, y la Francia entera se asociaron á ese luto público de los Estados Unidos.

Tantos sufrimientos y sacrificios no han sido estériles para la civilizacion. La esclavitud ha quedado abolida de derecho y de hecho en todo el territorio federal. La enmienda constitucional destinada á sancionar esta gran medida, despues de haber sido aprobada por las tres cuartas partes de los Estados, ha sido proclamada solemnemente. Al contestar á la comunicacion oficial que sobre este punto le dirigió el ministro de los Estados Unidos, el gabinete francés aplaudió sinceramente los sentimientos que dictaron una resolucion tan conforme con la iniciativa que nosotros tomamos en nuestras colonias.

Cuando el gobierno del emperador emprendió la expedicion de Méjico, se señaló un objeto al que ha subordinado su conducta desde un principio, y del que dependen aun ahora sus resoluciones. De muchos años acá, los franceses residentes en aquel país habian tenido que sufrir constantemente actos violentos y saqueos cometidos con evidente complicidad de los agentes de la autoridad mejicana. Nos vimos, pues, obligados á declarar la guerra. La anarquía, convertida en estado normal de Méjico, era desde mucho tiempo objeto de meditacion por parte de hombres graves que deploraban la disolucion progresiva de su país.

Desconfiando de restablecer el órden con las condiciones del régimen á la sazón existente, abrigaban la idea de restablecer la monarquía que Méjico independientemente ensayó por vez primera en 1822. Hace mas de diez años que les habia estimulado á ello el jefe que en aquel entonces presidia la república mejicana; y creyeron que habia llegado el momento de consultar el deseo del país. El gobierno de S. M. no creyó convenientemente negarles sus simpatías; pero fuimos á Méjico con la mira de exigir las satisfacciones que debiamos reclamar, y no con miras de proselitismo monárquico.

En una carta dirigida al jefe de nuestro ejército, despues de la toma de Puebla, S. M. declaró que solo correspondia á los pueblos manifestar la forma de las instituciones que pudiesen convenirles. Nuestras tropas no están, pues, en Méjico sino á título de intervencion. El gobierno imperial ha rechazado constantemente esa doctrina como contraria al principio fundamental de nuestro derecho público. Hemos llevado nuestras armas á dicho país en virtud del derecho de la guerra, y allí hemos permanecido hasta ahora, á fin de asegurar los resultados de la guerra, es decir, para obtener las garantías y las seguridades que reclamamos los intereses de nuestros compatriotas.

Méjico está hoy gobernado por un poder regular que se muestra deseoso de cumplir sus compromisos, y hacer respetar en su territorio las personas y bienes de los súbditos extranjeros. Cuando se hayan firmado con el emperador Maximiliano los oportunos convenios, en vez de rehuir las consecuencias de nuestros principios sobre la intervencion, estaremos dispuestos á aceptarlas como regla de conducta para todas las potencias. Entonces nos será fácil precisar la época en que se podrá verificar el regreso á Francia de la parte del cuerpo expedicionario que ha permanecido hasta ahora en el territorio mejicano.

Mas adelante se comunicarán á los grandes Cuerpos del Estado los documentos concernientes á este negocio.

Discusiones tiempo há pendientes entre España y la república de Chile han producido un rompimiento que preocupa vivamente al comercio. Como el gabinete de Madrid ha aceptado los buenos oficios de Francia é Inglaterra para zanjar la cuestion, se han comunicado las correspondientes instrucciones á los agentes diplomáticos de ambas cortes en Santiago, y esperamos que, merced á sus esfuerzos conciliadores, llegarán á restablecerse las relaciones amistosas entre España y el gobierno chileno.

El territorio argentino ha sido teatro de nuevas hostilidades. A la lucha empeñada primero entre el Brasil y el Uruguay ha sucedido una guerra en la que ambos Estados forman causa comun con la Confederacion argentina contra el Paraguay. El desenlace todavía incierto; pero de documentos comunicados por los Estados aliados se desprende que su objeto no es el de hacer alteracion de ningun género en las demarcaciones territoriales. Aunque los franceses allí residentes hayan tenido que sufrir en algunos puntos las consecuencias inevitables de la guerra, es justo reconocer que las partes beligerantes han manifestado deseos de atender todo lo posible á los intereses de los neutrales.

Por otra parte, nos hemos puesto de acuerdo con el gobierno británico para garantir, en medio del conflicto, el principio de libre navegacion del Rio de la Plata y de sus afluentes, estipulada en los tratados de 1853.

«Deseo por seguro en los círculos políticos que el baron Gaillard embarcado para Méjico lleva al emperador Maximiliano una carta autógrafa de Napoleon y un proyecto de arreglo.»

Mr. de Saverrey, primer secretario de la legacion francesa en los Estados Unidos, partió cinco dias antes con objeto de comunicar al gabinete de Washington el proyecto de evacuacion.

La llegada á Paris del abate Bonaparte ha causado una profunda sensacion, pues desde la guerra de Italia este joven sacerdote no habia salido de Roma donde vivia completamente alejado del mundo oficial á donde le llamaba su categoría de príncipe. Algunos suponen que este viaje tiene un fin religioso.

Los Estados Unidos se preparan á figurar dignamente en la Exposicion universal de 1867, para lo cual pide con vivas instancias se les conceda otro local mayor que el que se les ha sido designado.

La junta de Comercio de Nueva-York ha votado un crédito bastante respetable para auxiliar á los expositores. Según parece, al votarse el mencionado crédito algunos oradores hablaron en el sentido de si convenia ó no á los nietos de Washington enviar productos de sus industrias á un Estado europeo que hace un agravio á los Estados Unidos sosteniendo con las armas en la mano una monarquía en Méjico.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Amberes 2 de Febrero (á las ocho de la mañana.)

El corsario chileno blindado Independencia, fragata armada de 30 cañones, entró en el rio Escout; se dice que viene á enterarse de los buques recientemente salidos.

Nueva York 24.

Unas tropas americanas compuestas de negros entraron en el territorio mejicano. El ministro de Estado Mr. Seward mandó hacer una severa investigacion y castigará los delinquentes con todo el rigor de la ordenanza militar.

El algodón está á 50. En el Canadá ha estallado una viva agitacion de felians; piden la anexion del Canadá á los Estados Unidos.



